

II. DECLARA LA ARRENDATARIA, por conducto de su representante legal:

- a) Que su representada es una persona moral, de nacionalidad mexicana, con plena capacidad para contratar y obligarse en los términos de su Ley Orgánica.
- b) Que cuenta con los recursos económicos suficientes para obligarse en los términos de este contrato.
- c) Que ha visitado y conoce el estado físico de **EL INMUEBLE** que será objeto de este contrato, por lo que es voluntad de su representada celebrar el presente contrato, en los términos y condiciones que más adelante se establecen.

III. DECLARAN AMBAS PARTES

- a) **LAS PARTES** manifiestan que este contrato no incluye en ningún de sus contenidos actividades de clasificación vulnerable, según lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita, y por tanto no exige identificación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- b) Atento a lo anteriormente manifestado, las partes declaran que por su voluntad propia proceden a celebrar el presente contrato, mismo que sujetan al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Por el presente contrato, **LA ARRENDADORA** otorga en arrendamiento a **LA ARRENDATARIA**, quien acepta en tal carácter **EI INMUEBLE** materia de este contrato y ubicado en Avenida Venustiano Carranza, número 1100, piso 1, oficina 17, colonia Tequisquiapan, en esta Ciudad de San Luís Potosí, el cual cuenta con una superficie de 85.53 metros cuadrados.

SEGUNDA.- RENTA MENSUAL.

Las partes convienen en fijar como renta mensual la cantidad de **\$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado menos retenciones, que incluye el pago del servicio de agua potable y cuota de mantenimiento; dicho importe se incrementará anualmente en un porcentaje igual al Índice Nacional de Precios al Consumidor del año inmediato anterior.

El importe de la renta deberá ser pagado los primeros cinco (05) días de cada mes, en el domicilio de **LA ARRENDADORA** ubicado en Av. Venustiano Carranza No. 1100 Piso 2 (dos) Barrio de Tequisquiapan las partes acuerdan también que la renta mensual se cubrirá mediante transferencia bancaria electrónica, que deberá ser depositada en la cuenta bancaria de **LA ARRENDADORA**, señaladas en la caratula que se agrega como anexo en este documento.

LA ARRENDADORA deberá de entregar los recibos fiscales requisitados, previo al pago mensual que realice **LA ARRENDATARIA**.